

Partidas a Suplementar

Partida	Explicación	Crédit. disponible actual	Incremento	Crédit. defin.
12.141	Haberes otro personal laboral	3.178,40	8.000,00	11.178,40
12.222	Comunicaciones telefónicas	1.352,54	5.000,00	6.352,54
	Total Incremento	13.000,00		

Partidas a Disminuir

Partida	Explicación	Crédit. disponible actual	Disminución	Crédit. defin.
31.160.00	Seguridad Social	18.791,32	8.000,00	10.791,32
431.491	Ayudas a particulares arreglo de fachadas	8.818,48	5.000,00	3.818,48
	Total Disminución		13.000,00	

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Campaspero, 10 de diciembre de 2007.-El Alcalde, Julio César García Hernando.

10385/2007

CAMPASPERO*Aprobación Presupuesto Ejercicio Económico 2008*

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2007 se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2008.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Campaspero, 10 de diciembre de 2007.-El Alcalde, César García Hernando.

10386/2007

CAMPASPERO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2007 aprobó las bases que se transcriben literalmente a continuación para el ejercicio 2008

BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PARTICULARES PARA LA REHABILITACIÓN DE FACHADAS, SUSTITUCIÓN DE URALITA POR TEJA ROJA EN TECHUMBRES

Se plantea la aprobación de las bases para la concesión de subvenciones a particulares para la rehabilitación de fachadas y sustitución de uralita por teja roja en techumbres siempre que técnicamente sea posible, vigentes para el ejercicio 2008, que son las que se detallan a continuación:

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º .- Las presentes bases se establecen en uso de la potestad reglamentaria y de la competencia que en materia de viviendas, medio ambiente y salubridad pública confiere al Ayuntamiento los artículos 4.1 b) y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en materia de concesión de subvenciones de los artículos 22 y ss de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2º.- Serán objeto de las bases fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones tendentes a la

- Limpieza, rehabilitación y chapado en piedra caliza (en fachadas donde no exista oportunidad de recuperar la mampostería existente) de las fachadas de las viviendas y otras construcciones.

- Sustitución de Uralita por teja roja o superposición de teja roja sobre uralita, siempre que técnicamente sea posible, en techumbres de viviendas.

sitas en el casco urbano de Campaspero, garantizando a los ciudadanos el acceso a las mismas en igualdad de trato.

Artículo 2º.- Se considera subvención cualquier auxilio directo valorable económicamente, y a expensas del Ayuntamiento, que otorgue el Pleno de la Corporación en los términos establecidos en las presentes bases:

Artículo 3º.- El otorgamiento de las subvenciones se atenderá a las siguientes normas:

1º.- Las subvenciones tendrán carácter voluntario y eventual, excepto lo dispuesto en las bases.

2º.- No serán invocables como precedente.

3º.- No excederán en ningún caso, del porcentaje del coste de la rehabilitación, ni del límite que se fijen en las bases.

4º.- No será exigible aumento o revisión de la subvención.

CAPITULO II

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 4º.- El ámbito de la aplicación de las bases se extiende a:

- Limpieza, rehabilitación y chapado en piedra caliza (en fachadas donde no exista oportunidad de recuperar la mampostería existente) de las fachadas de las viviendas y otras construcciones.

- Sustitución de Uralita por teja roja o superposición de teja roja sobre uralita, siempre que técnicamente sea posible, en techumbres de viviendas sitas en el casco urbano de Campaspero, en las que concurran las siguientes condiciones:

- Estar comprendidas en el ámbito que se determina:

Artículo 5º.- Se entenderá como obras de limpieza, rehabilitación y chapado en piedra caliza (en fachadas donde no exista oportunidad de recuperar la mampostería existente) de las fachadas, las encaminadas a la recuperación del aspecto original de las mismas y reposición al estado original de la edificación.

Se entiende comprendido en este ámbito la demolición de revestimientos continuos de fachada (revocos, enfoscados de cal o mortero de cemento) y el posterior tratamiento de las juntas entre mampuestos, quedando excluidas las obras que supongan tan solo el mero cambio estético o repaso de las juntas en fachadas de chapado o sillería de piedra caliza o que supongan una ampliación de la fachada existente.

Se entenderá como obras sustitución de uralita por teja roja o superposición de teja roja sobre uralita, siempre que técnicamente sea posible, en techumbres de las viviendas sitas en el casco urbano de Campaspero, las encaminadas a la rehabilitación de las cubiertas y a un revestimiento estético de las mismas Si su estado así lo exigiera, se podrá renovar o consolidar la estructura de cubierta (con el oportuno proyecto técnico) quedando excluidas de la sub-